RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 0818

15 NOV 2024

El Alcalde Municipal de la Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias, concordantes, vigentes y....

Que, según estudios previos suscritos el día nueve (09) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), se requiere realizar la contratación para: **"COMPRA DE MAQUINA DE PINTURA, PINTURA DE TRAFICO Y ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"**

Que, existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del Contrato de COMPRAVENTA, resultante del PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-007-2024, estimado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.000.000 M/CTE), los cuales se destinarán para sufragar cada uno de los gastos en que se incurra con ocasión de la ejecución del objeto contractual, según Certificado de Disponibilidad No. 1105 del ONCE (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Que, acogiendo lo dispuesto en el régimen de Contratación Estatal, el día nueve (09) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) se publicó en el SECOP y en la página web del Municipio los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones (electrónico y complemento al mismo) y los anexos correspondientes para el Proceso de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SAMC-007-2024, cumpliendo los Principios de la Contratación Administrativa.

Que, una vez cumplida la fecha y hora de cierre prevista en el cronograma del proceso, se procedió con la diligencia cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de las siguientes propuestas, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones:

No. de orden de la oferta	**1**
Nombre del oferente	INGSE S.A.S
Identificación No.	NIT 900.773.756-0
Fecha y Hora de entrega:	24 DE OCTUBRE DE 2024 / H: 5:56 p.m.
No. de orden de la oferta	**2**
Nombre del oferente	FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON
Identificación No.	CC 94.509.062
Fecha y Hora de entrega:	24 DE OCTUBRE DE 2024 / H: 11:44 a.m.

Que, dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte del Alcalde Municipal según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a la Dra. MELISSA MONTES GÓMEZ, Directora del Departamento Administrativo Jurídico, y la señora YELY CARVAJAL GALLEGO Secretaria de Movilidad.

Que, la entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por los interesados cumplen con la ficha técnica y, si los oferentes se encuentran habilitados de conformidad con el cronograma del proceso; tal cual lo ordena el numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el informe mencionado en el párrafo anterior, se publicó el pasado treinta (30) de octubre de 2024, en la plataforma Secop II. Como conclusión de este informe, se encontró que, se recepcionó dos (02) ofertas, de la cual luego de realizado el informe, se encuentra que INGSE S.A.S con NIT 900.773.756-0 no acredito el cumplimiento de varios de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego definitivo de condiciones (complemento al pliego electrónico definitivo de condiciones), de conformidad con el desarrollo del proceso de evaluación; no obstante y atendiendo a lo dispuesto en los parágrafos 1 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, podrán subsanar su respectiva oferta y/o documentación aportada, dado que no cumplen con las condiciones y reglas previstas

Que, con la publicación del informe de habilitación se abre el término de traslado del mencionado informe en aras de que el oferente INGSE S.A.S con NIT 900.773.756-0 se entere del resultado del informe y tenga la oportunidad de: i) subsanar lo correspondiente para ser habilitados; ii) formular observaciones o comentarios al mencionado informe.

Que, dentro del término mencionado en el párrafo anterior, en el expediente electrónico del proceso de contratación no se recibió mensaje de subsanaciones por parte de oferente INGSE S.A.S con NIT 900.773.756-0.

Que, resulta necesario verificar la documentación aportados por el oferente, para finalmente definir si se habilita o no dentro del proceso; por tanto, se elaboró y publicó el Segundo Informe Final De Habilitación Y Verificación De Requisitos Habilitantes para el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Con Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa No SAMC-007-2024, cuya conclusión fue que el oferente FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON con número de identificación 94.509.062 de Cali, *cumplió a cabalidad el total de los requisitos habilitantes*, por ende, fue habilitado para continuar con en el proceso.

Que, acto seguido, atendiendo al procedimiento establecido para este tipo de proceso de selección, se fijó en el cronograma del mismo – pliego electrónico de condiciones, sección configuración – *subasta Inversa electrónica* para el día doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Que momentos previos a la subasta inversa electrónica, se realizó nuevamente la verificación en el expediente del proceso, a fin de constatar algún mensaje y/o observación al segundo informe, que luego de ello, se observa que no hay observación alguna, a lo cual se procede a continuar con la habilitación del oferente para la participación de a subasta inversa electrónica, encontrando pues que solo un oferente se encuentra habilitado para participar de la misma, esto debido al pleno cumplimiento de los requisitos:

PROPONENTE	NIT	RESULTADO
FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON	CC. N° 94.509.062 de Cali, Valle del Cauca.	**HABILITADO**

Que de acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que *no es posible realizar subasta* por lo cual, se procede a realizar la apertura de la oferta económica del único oferente habilitado, ello en cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, *la diligencia de subasta inversa debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes*; por tanto, siguiendo la guía de Colombia compra eficiente se abren los sobres económicos (electrónicos) exclusivamente de los oferentes habilitados, los cuales contienen las propuestas iniciales de precio, acto seguido, se observa que el sobre económico del único oferente habilitado es por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.000.000 M/CTE).

Que, de acuerdo a lo anterior, NO fue posible configurar y desarrollar *subasta inversa electrónica*, pues como se manifestó antes, solo fue habilitado un oferente para participar de la misma, teniendo en cuenta que el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo"* (Comillas y cursiva fuera de texto).

Que, el oferente que presentó la oferta económica con el precio inicial más bajo es FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON identificado con numero de identificación No. 94.509.062 de Cali.

Que, como resultado de lo anterior, el Comité Evaluador, designado para el presente proceso de selección objetiva, recomienda *adjudicar* el contrato estatal de suministro, derivado del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Con Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa No. SAMC-007-2024, al oferente FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON identificado con C.C. No. 94.509.062 expedida en Cali, siendo su propuesta económica por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.000.000 M/CTE).

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el Contrato Estatal resultante del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SAMC-007-2024, publicado el día NUEVE (09) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), cuyo objeto es: **"COMPRA DE MAQUINA DE PINTURA, PINTURA DE TRAFICO Y ELEMENTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"** al señor FABIAN ANTONIO FLOREZ PINZON identificado con CC No. 94.509.062 expedida en Cali; cuya propuesta económica es por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.000.000 M/CTE).

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE OCHO (08) DÍAS; CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE CONTRATO.

ARTÍCULO TERCERO: VALOR: El valor del contrato será por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($44.000.000 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISIÓN: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Secretaria de Movilidad, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

ARTICULO QUINTO: RECURSOS: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
Alcalde Municipal

Proyectó: Cesar Carvajal Marulanda– Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Jurídico